



**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

CCHEN (O) N° 29/069 /

ANT.: Su solicitud AU003T0000115, de  
fecha 22 de agosto de 2017.

Santiago, 31 de agosto de 2017

Señor

Presente

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, informo a usted que la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud AU003T0000115, de fecha 22 de agosto de 2017, presentada por usted, a través del Portal de Transparencia, requiriendo la siguiente información:

*"SOLICITO A UD. SEÑALAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SIGUIENTE FICHA DE AUTORIZACIÓN U OTROS SEGÚN CORRESPONDA, A SEÑALAR A CONTINUACIÓN:*

- 1. Ficha autorización de construcción, operación y/o funcionamiento de instalaciones radiactivas. Títulos I, III y IV DS 133/1984 del MINSAL".*

En relación a su consulta, a continuación sírvase encontrar respuesta a lo solicitado:

El tipo de autorizaciones aplicables a instalaciones radiactivas, sus requisitos respectivos, y la autoridad competente (Comisión Chilena de Energía Nuclear o Ministerio de Salud), dependerá de la categoría de la instalación que se trate, de acuerdo a las definiciones dispuestas en el artículo 7° del D.S. N°133/1984. En este sentido, se distinguen tres categorías de instalación y dos Autoridades Competentes: La Comisión Chilena de Energía Nuclear, en el caso de instalaciones radiactivas de primera categoría; y el Ministerio de Salud, en el caso de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría (Art. 67, Ley N°18.302).

En el siguiente cuadro, se detalla el tipo de autorización aplicable en el caso de las instalaciones radiactivas de primera categoría y la documentación que deberá ser presentada junto a la respectiva solicitud de autorización:



TIPO DE AUTORIZACIÓN	REQUISITOS
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Construcción Plano de ubicación e informe de emplazamiento, cuando corresponda. Básicamente aplica en el caso de plantas de irradiación.</li> <li>B. Anteproyecto de construcción. Éste deberá incluir los planos de planta, elevación y corte, en caso que aplique.</li> <li>C. Plano y memoria de diseño de la instalación, que deberá incluir blindajes, manuales de los equipos, de los sistemas de seguridad y control, y de los sistemas auxiliares, y</li> <li>D. Plan de utilización, que contendrá una descripción de los elementos radiactivos y de los equipos generadores de radiaciones ionizantes, y la utilización estimada de los mismos.</li> </ul>
Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Manual de operación y mantenimiento de sistemas y equipos con descripción de los procedimientos.</li> <li>B. Plan de emergencia, en caso de accidente.</li> <li>C. Personal con autorización especial de operador;</li> <li>D. Un Oficial de Protección Radiológica con autorización especial.</li> <li>E. Manual de Protección Radiológica Operacional, que incluya las medidas de seguridad radiológica previstas para garantizar el cumplimiento de los límites dosímetros establecidos en la legislación nacional.</li> <li>F. Evidencia del cumplimiento de lo indicado en los límites y condiciones de la autorización de construcción.</li> </ul>
Cierre temporal o definitivo	Procedimientos y sistemas de seguridad que se adoptarán para tales efectos.

Saluda atentamente a usted,



*(Handwritten signature)*  
**MAURICIO LORCA MIRANDA**  
 Director Ejecutivo(S)  
 Comisión Chilena de Energía Nuclear



MLV/dbs